República de Colombia

Rama Judicial
Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

INFORME SECRETARIAL: Arauca (A), veinte (20) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), en la fecha pasó al Despacho del señor Juez el presente expediente para resolver sobre solicitud de aplazamiento de diligencia. Sírvase proveer.

Secretaría

Arauca (A), veintiuno (21) de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

Medio de Control	:	Reparación Directa
Radicación	:	81-001-33-33-002-2014-00169-00
Demandante	:	Fidel Antonio Morales Granados y otros
Demandado	:	ESE Departamental Moreno y Clavijo y otros
Providencia	:	Auto resuelve solicitud de aplazamiento y adopta otras determinaciones

Mediante escrito del 25 de agosto de 2017 la apoderada de la ESE Hospital del Sarare solicita aplazamiento de la continuación de la audiencia de pruebas que se había programado mediante auto del 16 de agosto de 2017 para el 27 de septiembre de 2017 a las 8:30 A.M., teniendo en cuenta que la referida apoderada se encuentra para la fecha de la diligencia atendiendo compromisos académicos fuera de la ciudad de Arauca (fls. 871-874).

En razón de lo anterior, el Despacho accederá a la solicitud de aplazamiento elevada por la apoderada de la ESE Hospital del Sarare, en consecuencia se fijará nueva para realizar la continuación de audiencia de pruebas el 29 de noviembre de 2017 a las 2:30 P.M.

De otra parte, respecto de la solicitud presentada por la parte demandante mediante escrito del 3 de mayo de 2017 mediante el cual el apoderado de la parte demandante presenta solicitudes de objeción, complementación y/o adición al dictamen pericial allegado por el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses (fls. 664-679), el Despacho se pronunciará en auto posterior sobre dicha solicitud, por lo tanto, se ordenará a Secretaría que ingrese inmediatamente el expediente una vez vencido el término de ejecutoria de esta providencia.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: APLÁCESE la continuación de la audiencia de pruebas de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: FÍJESE nueva fecha y hora para continuación audiencia de pruebas el veintinueve (29) de noviembre de dos mil diecisiete (2017) a las dos y treinta de la tarde (2:30 P.M.).

TERCERO: Una vez vencido el término de ejecutoria de la presente providencia, **INGRÉSESE** inmediatamente el expediente para pronunciarse sobre la solicitud presentada por la parte demandante mediante escrito del 3 de mayo de 2017.

CUARTO: LÍBRENSE comunicaciones correspondientes conforme a Lo expuesto en la parte motiva de esta providencia y **REALÍCENSE** los registros pertinentes en el Sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE ARAUCA
Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO **No. 0107**, en
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/71
Hoy, veintidós (22) de septiembre de 2017, a las 08:00 A.M.

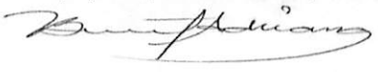

BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA
Secretaria